

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
055-A-GADMT**

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE DE TENA**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 277, de la Constitución de la República, establece los deberes generales del Estado para la consecución del buen vivir, entre los cuales constan: “1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades... “; y “3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento”;

Que, el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

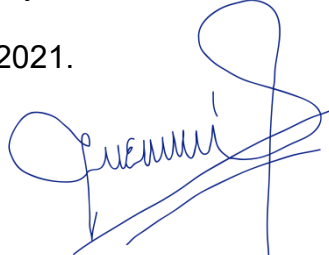
Que, mediante oficio 0026-COE-2021, del 22 de diciembre de 2021, el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal de Tena, remite el Acta de la Sesión del 22 de diciembre de 2021, en la cual se ha procedido al análisis del Informe de la Mesa Técnica de Trabajo 2 de Salud, en la mismas que se han adoptado varias resoluciones;

**RESUELVE**

1. Acoger las resoluciones adoptadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal de Tena, en la Sesión del 22 de diciembre de 2021, en la cual se ha procedido al análisis del Informe de la Mesa Técnica de Trabajo 2 de Salud; conforme el detalle constante en el correspondiente Acta, por las festividades de Navidad y Fin de Año.
2. Encargar a la Dirección de Seguridad Ciudadana la coordinación del control con las autoridades competentes para cumplimiento de las disposiciones del COE Cantonal.
3. Recomendar a los propietarios y administradores de los establecimientos; así como a los responsables de los eventos aprobados hasta el 14 de diciembre de 2021, cumplir con los horarios, la exigencia del carnet de vacunación cuando

corresponda y las medidas de bioseguridad (Uso de mascarilla, lavado de manos, distanciamiento y adecuada ventilación en sitios de trabajo).

Tena, 23 de diciembre de 2021.



Lic. Carlos Guevara  
**ALCALDE DE TENA**  
**PRESIDENTE DEL COE CANTONAL**

**Enviado a:**

D. Cultura, Turismo y Patrimonio  
D. Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos  
U. Comunicación  
Intendencia general de Policía  
Archivo